



RedTraSex

Red de Mujeres Trabajadoras
Sexuales de Latinoamérica
y el Caribe

EL TRABAJO SEXUAL Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL: VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ABUSO DE PODER.

Investigación con mujeres trabajadoras sexuales
de 14 países de Latinoamérica y el Caribe.

NICARAGUA



RedTraSex Nicaragua





VIOLENCIA INSTITUCIONAL HACIA TRABAJADORAS SEXUALES

Informe Nacional Nicaragua

CONTENIDO

1. PRÓLOGO	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. CONTEXTO LEGAL DEL TRABAJO SEXUAL EN NICARAGUA	5
4. PERFIL DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES PARTICIPANTES	7
5. RESULTADOS	7
Situaciones de violencia institucional y discriminación hacia las trabajadoras sexuales	7
Fuerzas de seguridad y trabajadoras sexuales	8
Instituciones de justicia y trabajadoras sexuales	14
Oportunidades y estrategias para la defensa de derechos	16
6. CONCLUSIONES	18
7. RECOMENDACIONES	19
8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	20

1. PRÓLOGO

El presente informe Trabajo sexual y violencia Institucional: Vulneración de derechos y abuso de poder hacia mujeres trabajadoras sexuales es el resultado de una investigación realizada regionalmente por la RedTraSex y apoyada a nivel nacional por la Organización Girasoles, con el objetivo de dar cuenta de las numerosas formas de violencia institucional que las trabajadoras sexuales enfrentamos en Nicaragua.

Es evidente que estas situaciones de violencia, estigma y discriminación se encuentran fuertemente vinculadas con la falta de acceso a derechos y la falta de reconocimiento del trabajo sexual como trabajo. Es justamente para luchar contra esta realidad que nos organizamos, buscando ser consideradas trabajadoras y ser parte del análisis, debate y confección de leyes que tengan el objetivo de protegernos, regulando nuestra práctica y colocando el marco legal tan necesario, reconociéndonos como sujetas con voz propia.

En el recorrido de la Organización Girasoles por lograr el reconocimiento y respeto hemos logrado nuestra formación y designación como facilitadoras judiciales, juramentadas por parte de la Corte Suprema de Justicia, para mediar en el acceso a la justicia de compañeras trabajadoras sexuales y de la comunidad en general. Asimismo, hemos sido consultadas durante el proceso de creación de la ley de trata de personas y el código de la Familia, demostrando que podemos hablar por nosotras mismas para la construcción conjunta de una vida más segura y libre de discriminación. Sabemos, sin embargo, que queda mucho por hacer.

Conocer la realidad es el primer paso para transformarla. Entender el impacto del vacío legal actual, de la fuerte estigmatización, de los abusos constantes por parte de operadores de las instituciones estatales, forma parte de incidir en políticas que consideren nuestras demandas, atendiendo a la urgencia de responder a la violencia que se ejerce, más aún desde aquellos espacios que fueron pensados para protegernos como mujeres y ciudadanas. Es en este sentido que esperamos que este informe sirva como insumo.

**Organización Girasoles, Redtralsex Nicaragua
NICARAGUA**

2. INTRODUCCIÓN

Investigaciones anteriores han demostrado que el contexto legal y político de cada país influye de manera directa en las formas y condiciones en que se ejerce el trabajo sexual (RedTraSex, 2013). La ausencia de una normativa que regule esta actividad genera un marco propicio para la represión policial, la violencia institucional y las condiciones precarias de trabajo, lo que tiene como consecuencia la creación de un cerco de clandestinidad alrededor del TS que aumenta el estigma, la discriminación e incrementa la vulnerabilidad de las mujeres trabajadoras sexuales (en adelante, MTS) ante el VIH/SIDA.

Con el fin de llevar un vacío de conocimiento, la RedTraSex planificó la realización de este estudio de modo de contar con una descripción y sistematización de las situaciones de violencia institucional que viven las trabajadoras sexuales en los 14 países donde la RedTraSex está presente. En este sentido, el estudio tiene como objetivo analizar las situaciones de vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres trabajadoras sexuales a la luz del marco normativo y legislación regulatoria del trabajo sexual, focalizando en situaciones de abuso de autoridad y violencia institucional, por parte de fuerzas de seguridad y agentes de justicia.

Los objetivos específicos que guiaron la investigación son:

1. Describir el marco legal y normativo que afecta el trabajo sexual y las condiciones en las que se ejerce e identificar las normativas específicas a las que apelan los funcionarios del Estado para proceder en relación a las MTS.
2. Describir los procedimientos que se llevan adelante para la implementación de protocolos o del marco legal relacionado al ejercicio del trabajo sexual.
3. Describir el modo en que esos procedimientos afecta el ejercicio de derechos de las mujeres trabajadoras sexuales.
4. Identificar los actores involucrados en la implementación de los protocolos o normativas especificando roles, tareas a su cargo y normativas a las que apelan en su proceder.
5. Describir situaciones de abuso de autoridad, violencia institucional y derechos vulnerados de las MTS por parte de las fuerzas de seguridad o integrantes del sistema judicial.
6. Identificar oportunidades y estrategias para la defensa de sus derechos a través del trabajo articulado con los organismos del Estado y la participación política de las MTS.
7. Identificar cambios en las prácticas que es necesario instrumentar para el cumplimiento de derechos tanto en las fuerzas de seguridad como en el sistema judicial.

La metodología de investigación fue de tipo cualitativa, con análisis de las siguientes fuentes primarias y secundarias:

- 1) Normativas y legislaciones vinculadas al ejercicio del trabajo sexual.
- 2) Dos grupos focales con mujeres trabajadoras sexuales, diferenciando por espacio de trabajo (público o cerrado).
- 3) Entrevistas con coordinadoras nacionales, para completar y contextualizar la información recopilada.

El trabajo de recolección y sistematización de la información se llevó adelante durante los meses de Junio a Agosto de 2016, en base a guías estandarizadas que se desarrollaron a nivel regional.

En este informe, se presentan los resultados de la investigación a nivel nacional. Gracias a este trabajo de investigación contamos con información precisa sobre las diversas situaciones de violencia institucional que atraviesan nuestras compañeras en el día a día. Con estas evidencias, trabajaremos intensamente en eliminar este tipo de violencia, y en proponer políticas públicas que mejoren las condiciones de trabajo de las mujeres trabajadoras sexuales.

Agradecemos a las compañeras trabajadoras sexuales que participaron con el testimonio de sus experiencias, colaborando así a la construcción de conocimiento y la posibilidad de incidir para transformar estas situaciones de injusticia cotidiana.

3. CONTEXTO LEGAL DEL TRABAJO SEXUAL EN NICARAGUA

En Nicaragua el trabajo sexual no está penalizado, aunque tampoco existe una normativa que reconozca los derechos laborales de las personas que ejercen trabajo sexual. Ante la falta de amparo legal, se generan situaciones de discriminación hacia las mujeres trabajadoras sexuales de parte de la población en general y de parte de las propias instituciones del Estado. La falta de una normativa o ley que reconozca los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual, coloca a las mujeres que lo ejercen en situaciones de vulnerabilidad ante el estigma, discriminación, explotación laboral e incluso violencia institucional.

En la jerarquía jurídica de Nicaragua, la carta magna es el principal marco de derechos por encima de cualquier otra herramienta legal, seguido están los códigos, luego las leyes y por debajo de éstas los reglamentos, normativas y ordenanzas de alcaldías locales.

La constitución de la república es la ley suprema del estado nicaragüense y en ella se reflejan los derechos de las ciudadanas y ciudadanos. En el artículo 25 de la Constitución se consagra el derecho a la libertad individual, seguridad y al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica.

La Constitución de la República también contiene el principio de igualdad en el artículo 27 “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social”. Este artículo ampara a toda la ciudadanía para no ser objeto de discriminación ni violencia institucional bajo ningún motivo. Además, la Constitución contiene el principio de legalidad en el artículo 32 “Ninguna persona está obligada a hacer lo que la ley no mande, ni impedida de hacer lo que ella no prohíbe”. Así, el marco legal nicaragüense no prohíbe ni penaliza el trabajo sexual, por lo que no puede excluirse ni discriminarse a las personas que lo ejercen.

Por otro lado, la constitución garantiza el principio de igualdad entre hombres y mujeres a nivel laboral, por lo que debe garantizarse un marco de protección laboral y no puede existir discriminación al ejercer trabajos que han sido feminizados o asociados a las mujeres. De acuerdo con el artículo 82 de la Constitución, el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre hombres y mujeres trabajadores tiene que ser respetada y no puede haber ningún tipo de discriminación en lo religioso, político, racial y sexual o de cualquier otra base. Además, éste artículo establece que los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a condiciones laborales que garanticen su “integridad física, salud, higiene y la disminución de los riesgos profesionales para hacer efectiva la seguridad ocupacional del trabajador”.

En el código penal nicaragüense existe sanción penal para el delito de proxenetismo, establecido así en la Ley 641 del Código Penal. Sancionando a “Quien induzca, promueva, facilite o favorezca la explotación sexual, pornografía y acto sexual remunerado de persona de cualquier sexo, las mantenga en ella o las reclute con ese propósito, será penado con prisión de cuatro a seis años y de cien a trescientos días de multas”.

Esta ley no penaliza el trabajo sexual autónomo elegido por mayores de edad, sin embargo, por la falta de reconocimiento legal del trabajo sexual, muchos de los allanamientos y discriminación hacia las trabajadoras sexuales se hacen bajo el marco de ésta ley. Tal es el caso de un allanamiento en un local en la ciudad de Jinotega a principios del año 2014, la policía entró en el local llevándose detenidas, sin orden de arresto ni justificación a 21 mujeres bailarinas de un Night Club de la ciudad. Al detenerlas arbitrariamente, oficiales de la policía les robaron sus pertenencias y dinero producto de su trabajo, además de sufrir todo tipo de vejámenes y tratos inhumanos y degradantes. La REDTRASEX-Nicaragua / Girasoles-Nicaragua intervino en el caso y finalmente logró probarse la inocencia de las trabajadoras sexuales y fueron puestas en libertad.

Este caso evidencia el abuso de poder de las autoridades que actúan en base al estigma social que recae sobre las trabajadoras sexuales, agravado por la falta de reconocimiento de su trabajo, dejándolas en desprotección ante estos atropellos.

Los artículos del código penal no están ligados al trabajo sexual, pero en ocasiones algunos artículos son utilizados por oficiales de policías para sancionar o arrestar a trabajadoras sexuales, debido a las figuras abiertas que habilitan interpretaciones erróneas y criminalizadoras. Los artículos que se utilizan son: artículo 537 (Escándalo público), 540 (Exhibicionismo) y 541 (actos sexuales en forma pública) del capítulo III de la Ley 641 Sobre las Garantías Penales y de la Aplicación de la Ley Penal.

Por otro lado, en el mes de abril del año 2015 entró en vigencia el código de la Familia (Ley 870) que pretende regular las instituciones familiares y todos los derechos en el ámbito de la familia. Con éste código se crearon juzgados especializados llamados “juzgados de la Familia” para dirimir los conflictos. Uno de los hechos más novedosos del Código es el reconocimiento de la unión de hecho estable en igualdad de derechos y obligaciones que el matrimonio. También da potestad a los Gabinetes de Familia, Comunidad y Vida, para realizar mediaciones en casos de faltas leves. Estos gabinetes son integrados por líderes de la comunidad que median en los conflictos relacionados a familias pertenecientes a su barrio o comunidad.

La ley 820 , de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y Sida, para su prevención y atención y la Política Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH y SIDA aprobada en el 2006 con el propósito de garantizar una atención adecuada en salud y contrarrestar el estigma y discriminación a personas que viven con VIH. Esta ley contribuye a contrarrestar el estigma hacia las personas que viven con VIH, ayudando a desmontar el prejuicio que asocia el VIH con el trabajo sexual u otras prácticas sexuales como la homosexualidad.

El 26 de enero del año 2012, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Integral contra la Violencia Hacia las Mujeres (Ley 779) que ley tiene como objetivo prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en el ámbito privado y público. La ley también sanciona los abusos cometidos en vía pública y los abusos de funcionarios/as del Estado nicaragüense. Así lo estipula en su artículo 2: “Violencia en el ámbito público: Es la que por acción u omisión dolosa o imprudente, tiene lugar en la comunidad, en ámbito laboral e institucional o cualquier otro lugar, que sea perpetrada en contra de los derechos de la mujer por cualquier persona o por el Estado, autoridades o funcionarios públicos.”

En el inciso “C” del artículo 8 de la ley 779 establece sanción para funcionarios o funcionarias públicas que por acción u omisión violenten a las mujeres o retarden el acceso a la justicia: “Violencia en el ejercicio de la función pública contra la mujer: Aquella realizada por autoridades o funcionarios públicos, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar, denegar o impedir que las mujeres tengan acceso a la justicia y a las políticas públicas.”

Por otro lado, el 28 de enero del 2015 la asamblea nacional de Nicaragua aprobó en lo particular la Ley Contra la Trata de Personas, que sanciona y previene los delitos relacionados a la explotación sexual, trabajo infantil, tráfico de órganos o explotación laboral. Esta ley fue consultada con las representantes de la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe en Nicaragua (REDTRASEX-Nicaragua / Girasoles-Nicaragua), quienes consideran que la ley hace una explícita diferencia entre el delito de trata de personas y la opción laboral que representa el trabajo sexual.

La REDTRASEX-Nicaragua / Girasoles-Nicaragua gestionó con diputados integrantes de la comisión de revisión de la Ley contra la Trata de Persona y formaron parte del proceso de consulta, en el que reconocen como un logro que se eliminaran de la ley cinco artículos que afectaba directamente a las mujeres que ejercen el trabajo sexual, puesto que se prestaba a interpretaciones equívocas en las que se pudiese relacionar el delito de trata con el libre ejercicio del trabajo sexual.

En el mes de marzo del 2015, integrantes de la REDTRASEX –Nicaragua / Girasoles-Nicaragua empezaron a formar parte del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales (SNFJ) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Esto fue posible por previas coordinaciones entre la líder de las Girasoles y el magistrado de la CSJ Marvin Aguilar. Los y las facilitadoras judiciales representan un puente entre la comunidad y el poder judicial, pues estos se capacitan para asesorar y acompañar casos de denuncias. Ser parte de las facilitadoras judiciales da mayores herramientas a las trabajadoras sexuales para la defensa de sus derechos y suma al reconocimiento de las trabajadoras sexuales como ciudadanas y defensoras de derechos humanos.

Otro logro importante que contribuye a disminuir la discriminación a mujeres trabajadoras sexuales en los servicios públicos del Estado, fue la aprobación de la Resolución Ministerial 671-2014 el cual establece la no discriminación en unidades de salud, tanto públicas como privadas, por orientación sexual, identidad y expresión de género, por ser portador de VIH o por ejercer el trabajo sexual.

Desde el año 2009, la REDTRASEX-Nicaragua / Girasoles-Nicaragua firmó un convenio de colaboración con la Procuraduría de Derechos Humanos (PDDH) en el cual la PDDH se comprometió a acompañar casos de denuncia de trabajadoras sexuales para evitar abusos de poder y violaciones a los derechos humanos.

Actualmente, la REDTRASEX-Nicaragua / Girasoles-Nicaragua está promoviendo el proceso de sindicalización de trabajadoras sexuales, previa coordinación y con el apoyo de la Confederación de trabajadores por cuenta propia de Nicaragua, el cual integra a múltiples sindicatos de trabajadores de diversos oficios en Nicaragua. La REDTRASEX-Nicaragua / Girasoles-Nicaragua está realizando capacitaciones a mujeres trabajadoras sexuales para la creación de sindicatos y a futuro (después de conformar dos sindicatos) podrán conformar federaciones de sindicatos y más tarde, con dos federaciones o más, aspiran a crear la Confederación de Sindicatos de Mujeres Trabajadoras Sexuales.

La REDTRASEX-Nicaragua / Girasoles-Nicaragua ha realizado un proceso de incidencia y coordinación con el Ministerio del Trabajo - facultado para otorgar las personerías jurídicas a los sindicatos nacionales - para que se logre el reconocimiento y legalización de sindicatos integrados por mujeres trabajadoras sexuales. Es el Ministerio del Trabajo el. La acreditación de sindicatos de trabajadoras sexuales implicará el reconocimiento explícito del trabajo sexual como un trabajo, el cual deberá regirse en base al código laboral de la nación y los sindicatos estarán regulados bajo el reglamento de asociaciones sindicales del Ministerio del Trabajo. La sindicalización de mujeres trabajadoras sexuales representará un avance en el reconocimiento

1 En Nicaragua es conocida por el mismo nombre REDTRASEX-Nicaragua y Girasoles-Nicaragua. Se les identifica indistintamente por ambos nombres.

del trabajo sexual y los derechos laborales de quienes lo ejercen.

A pesar de contar con un marco legal que ampara los derechos de la ciudadanía en general y de estos avances para la protección y garantía de derechos de las trabajadoras sexuales, en la experiencia cotidiana de las mujeres que ejercen el trabajo sexual es común la violencia institucional, tal como se analiza en el presente informe.

4. PERFIL DE LAS MTS PARTICIPANTES

En el proceso de recaudación de información participaron mujeres trabajadoras sexuales activas. Se realizaron dos grupos focales, uno con mujeres que ejercen el trabajo sexual en espacios abiertos y otro con trabajadoras sexuales que se encuentran en locales cerrados como bares, pensiones o night clubs. Además, se realizó una entrevista a María Elena Dávila, directora de REDTRASEX-Nicaragua / Girasoles-Nicaragua.

En el grupo focal con mujeres trabajadoras sexuales de lugares abiertos (vía pública) participaron un total de diez trabajadoras sexuales que ejercen en diferentes puntos de la capital. La mayoría de las participantes tienen más de 30 años de edad, exceptuando dos que tienen 26 y 27 años. Tres de las participantes oscilan entre los 40 y 57 años y cinco coinciden en edades entre los 30 y 39 años.

Exceptuando una de las participantes, todas las demás tienen hijos. En todos los casos, ellas son el principal sustento económico de sus hogares. Dos de las participantes no tienen estudios, otras tres tienen primaria incompleto, cuatro realizaron estudios de secundaria incompleto y una está estudiando actualmente tercer año de estudios universitarios.

En el grupo focal con mujeres trabajadoras sexuales de lugares cerrados (bares, cuarterías o night clubs) participaron diez mujeres trabajadoras sexuales de locales en Managua y Masaya.

De las 10 mujeres participantes, la mayoría tienen más de 30 años (5 entre los 31 y 40 años y tres de 41 a 50) y dos participantes tenían 20 años de edad. Tres tienen pareja y las demás están solteras.

Exceptuando una, las demás participantes tenían hijos y en la mayoría de los casos ellas eran el principal sustento económico de sus casas.

La mayoría tiene nivel de estudios acordes al promedio de estudio en Nicaragua que es seis años escolares. Cuatro participantes tienen estudios de secundaria incompleto, una de primaria incompleto, cuatro de primaria completo y una tiene estudios universitarios incompletos.

Todas son trabajadoras sexuales activas que ejercen en pensiones, bares o night clubs. La mayoría trabaja en un rango de 30 a 35 horas durante la semana.

En ambos grupos focales, la mayoría de las participantes no han sido beneficiadas por ningún programa o proyecto gubernamental, exceptuando una mujer trabajadora sexual que fue beneficiada con el Programa Plan Techo, el cual consiste en otorgar láminas de zinc para cubrir los techos de las casas de las personas con mayores necesidades económicas.

La gran mayoría de las trabajadoras sexuales participantes en ambos grupos focales han sufrido algún tipo de discriminación, exceptuando dos participantes que afirman no haber vivido ninguna situación de violencia o discriminación. Una de las participantes no ha sufrido discriminación directamente pero sí ha presenciado situaciones de violencia y discriminación hacia otras mujeres trabajadoras sexuales. La mayoría considera que la razón por la que se les discrimina es por el trabajo que realizan.

El tipo de discriminación que ha sufrido es violencia verbal, intimidación o amenaza y una participante sufrió violencia sexual. La mayoría identificó a los policías como los responsables de los abusos que han sufrido.

5. RESULTADOS

Situaciones de violencia institucional y discriminación hacia las trabajadoras sexuales

Las trabajadoras sexuales expresaron que sufren múltiples formas de discriminación producto del estigma existente hacia las mujeres que ejercen el trabajo sexual y que en muchos casos llega a la violencia y el abuso.

Varias compartieron que han sufrido discriminación y violencia de parte de funcionarias/os de las instituciones del estado, sobre todo de policías.

Las principales formas de abuso de autoridad que reconocen por funcionarios de la policía nacional son las amenazas, extorsión por sexo y dinero, cobro de coimas, allanamientos y detención arbitraria e injustificada.

En relación a la discriminación que viven de otros/as funcionarios/as del estado, como fiscales o trabajadoras del Ministerio de la Familia, las acciones están relacionadas a la mala atención, falta de respuesta a sus demandas o gestiones y en algunos casos las ignoran o no las atienden.

Desde las instituciones estatales se violentan múltiples derechos a las trabajadoras sexuales y en la mayoría de los casos estos actos de abuso de autoridad y violencia quedan en la impunidad.

Fuerzas de seguridad y trabajadoras sexuales

Todas identificaron a los policías hombres y mujeres (aunque las mujeres en menor medida) como funcionarios/as que discriminan y ejercen violencia hacia las trabajadoras sexuales. En palabras de una de las participantes "La policía es uno de los más violadores de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales". (MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

Tanto las trabajadoras sexuales que ejercen en espacios públicos como las que trabajan en bares, pensiones o night clubs, reconocen a los policías como los principales agresores de las mujeres trabajadoras sexuales.

En términos generales existe similitud en los tipos de violencia institucional que viven las mujeres que ejercen el trabajo sexual tanto en locales como en espacios abiertos, sin embargo, las mujeres que trabajan en vía pública se sienten más expuestas a los sobornos y amenazas de detenciones arbitrarias. Las trabajadoras de espacios cerrados se encuentran más expuestas a los allanamientos y sienten mayor presión de parte de los dueños de locales, puestos que ellos trasladan hacia las MTS la extorsión que sufren de parte de agentes de la policía.

Detenciones ilegales

Dos mujeres trabajadoras sexuales de la zona de Tiscapa contaron que fueron encarceladas bruscamente mientras estaban en el punto de trabajo en una calle del Residencial Bolonia. Hace aproximadamente dos meses, llegaron policías con una camioneta patrulla y llevó a la comisaría a dos grupos de mujeres, unas durante la mañana y otras por la tarde.

Según los comentarios de ambas, al parecer la detención se debía a que la dueña de un hostel de la calle en donde ellas trabajan se quejó con la policía y reportó que en el grupo de la tarde de trabajadoras sexuales se encontraba una menor de edad. Las participantes comentaron que efectivamente había una menor de edad embarazada que llegaba al punto pero que ninguna de ellas la había llevado. En todo caso, en base a los procedimientos de investigación y basándose en ley contra el proxenetismo para proteger a menores, la policía nacional debió hacer una investigación y no hacer detenciones arbitrarias sin amparo legal, como sucedió en éste caso.

En ninguno de los casos se les explicó sus derechos a las mujeres que fueron obligadas a subir a la camioneta patrulla y tampoco se les explicó los motivos por los que eran detenidas. Según narra una de las mujeres participantes que fue detenida junto con el grupo de mujeres trabajadoras sexuales durante esa mañana:

"Llegamos un día a trabajar, no eran ni las diez de la mañana y nosotras sin desayunar, llegó un oficial y después de estar apuntando nuestros nombres nos llevaron a la delegación. Nos tomaron fotos como cualquier criminal, nos tuvieron casi dos días detenidas ahí, nos tomaron huellas, nos hicieron hacer sentadillas como que era por drogas que nos estaban llevando. A ellos no les importó si en casa nos esperaban hijos, maridos, madres, lo que fuera, si íbamos a comer o no íbamos a comer. Y les decíamos ¿Por qué estamos? Y no nos contestaban."
(MTS, vía pública, Nicaragua).

Como narran ambas participantes que fueron encarceladas, en ningún caso se respetó el legítimo proceso. No tuvieron derecho a realizar una llamada telefónica ni se les puso a su disposición un o una abogada que las defendiera. Fueron interrogadas múltiples veces, se les obligó a quitarse la ropa y ser requisadas.

Además comentaron que varias de las trabajadoras sexuales que fueron encarceladas arbitrariamente sufrieron acoso por los oficiales de policía.

"En un momento una oficial, habiendo varones dentro, les hacía preguntas a ellas que si nosotras estábamos ahí, que cuánto cobrábamos, cómo nos ponían, vulgarmente nos daban por el culo, que como era, que quería sentir eso" (MTS, vía pública, Nicaragua)

Incluso, acosaron a la hermana de una de las trabajadoras sexuales que fue detenida cuando acudió a la comisaría ya que la extorsionaron con que si tenía sexo con ellos agilizarían el caso y podrían sacar a su hermana de la cárcel.

Durante el interrogatorio y el proceso de detención hubo policías que las acosaban sexualmente aprovechándose de la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban.

"El que nos tomó las huellas y las fotos, en ese momento nos hacía preguntas de cuanto cobrábamos, que hacíamos. Otro que era el encargado, vino y dijo que nos podía ayudar, que por él habíamos salido. Queriendo sacar provecho." (MTS, vía pública, Nicaragua).

Las trabajadoras sexuales que fueron detenidas arbitrariamente, salieron de la cárcel después de dos días, sin una notificación y sin explicación de las razones por las que habían estado detenidas.

Días después, llegó un hombre diciendo que era juez y que él se había enterado de la detención en la policía. Les dijo que las podía ayudar a solucionar el problema con la policía, pero sólo quería extorsionarlas y le interesaba aprovecharse de la situación pidiéndoles sexo a cambio de la ayuda.

"Después pasó un juez de los juzgados, "Yo soy juez, yo me di cuenta de su caso" Pero después él me dijo que le gustaba mi compañera que quería salir con ella y que nos iba a sacar del problema." (MTS, vía pública, Nicaragua)

En esta detención arbitraria se violentaron todas las garantías legales de las mujeres, pues no se les informó del delito en el que habían incurrido ni tampoco del procedimiento. No se presentó ningún cargo contra ellas y estuvieron encarceladas dos días injustamente. Al final se evidenció que la detención policial era producto de la inconformidad de la dueña del alojamiento, pues ella deseaba que no trabajaran en esa zona y por eso hizo la denuncia en la policía nacional. Las trabajadoras sexuales aseguran que hubo coima de parte de esa dueña a los policías y que por eso las llevaron presa.

Allanamientos arbitrarios: Extorsión y amenazas a trabajadoras sexuales

También las mujeres que ejercen el trabajo sexual en locales cerrados son acosadas, amenazadas y extorsionadas por policías que llegan a los locales para inspeccionar aduciendo que están verificando si hay menores siendo explotadas.

"Supuestamente llegan buscando menores, pero se aprovechan de nosotras." (MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

"En el caso mío han llegado al lugar de trabajo donde yo he estado y me dicen vulgaridades, los policías, me dicen que si yo no les doy para el almuerzo o que les de 200 pesos que me van a llevar presa. Yo les digo "¿Por qué? Si no estoy robando". Y preguntan "¿Cuántos palenques has echado que no tenés reales?" entonces yo les digo "¿Y quién sos vos para decirme?" "A pues te voy a llevar presa si no me das para el almuerzo o 300 pesos" Quiere que yo le diga cuantos palenques he echado, eso fue lo que me dijo el hombre a mí". (MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

Otra participante comenta que en el bar en donde trabaja viven una situación similar. Policías llegan al local a cualquier hora y algunos amenazan a las trabajadoras sexuales con llevárselas detenidas sin dar ninguna explicación sobre las razones de la supuesta detención ni bajo qué ley se amparan.

Las detenciones o amenazas de detenciones son arbitrarias, no se les explica bajo qué ley o por qué falta o delito se les requisita o detiene. Una participante comentó que a veces amenazan con llevárselas detenidas por encontrarse en estado de ebriedad, a pesar de que eso no representa ningún delito ni falta en la ley nicaragüense.

"a veces porque uno anda tomado, dicen ellos".

(MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

"Nunca dicen por qué ley te acusan, solo porque ellos son la autoridad y hay que estar lista a lo que ellos digan."

(MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

Requisas

Además, mencionan que cuando la policía detiene o requisita a las mujeres que están ejerciendo el trabajo sexual, les roba el dinero que tienen y el robo queda en la impunidad. Sean detenciones en lugares públicos o cerrados, en muchos casos las requisitan y a la vez las tocan abusivamente, luego les quitan el dinero y las dejan libres. A pesar de que muchas reclaman a los policías para que les devuelvan su dinero, éstos no les regresan su dinero y actúan con actitud desafiante ante los reclamos de las trabajadoras sexuales.

"La dejaron ir porque le quitaron los reales y le tuvieron que soltar porque ella gritaba por su dinero. Pero eran mil y pico de pesos lo que había hecho." (MTS, lugar cerrado. Nicaragua).

Múltiples violencias

En todos los casos en que la policía entra a los locales, los dueños de locales tampoco intervienen en las situaciones de abuso o discriminación de oficiales de la policía hacia las trabajadoras sexuales. Las participantes opinan que esto se debe al abuso de poder de la policía, ya que los/las dueños/as de locales también podrían salir afectados porque incluso les pueden multar o cerrar el local. Varias comentaron los abusos de autoridad de la policía cuando amenazan con cerrar los locales sin aparente razón.

"La policía viven viendo a qué hora tiene que abrir, cerrar, y si ven unos minutitos abiertos antes, ya es una multa porque si no el negocio se tiene que cerrar, y las mujeres tienen que buscar la calle a buscar a dónde trabajar". (MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

La policía también las violenta verbalmente, tanto a mujeres que trabajan en vía pública como a las que trabajan en locales o pensiones. Por ser trabajadoras sexuales se les trata como personas que han cometido algún delito, están siempre bajo sospecha o son consideradas poco confiables. Una participante comentó la forma en que algunos oficiales de la policía las ofenden:

"Dicen que nosotros no merecemos respeto porque quiénes somos nosotros, mujeres de la calle, que no tenemos a nadie que nos defienda, que no tenemos derechos ni nada ganado nadie nos escucha. La policía no nos escucha."
(MTS, lugar cerrado. Nicaragua).

Impunidad policial

Las MTS manifiestan que los oficiales policías actúan con impunidad porque no tienen miedo de las denuncias que puedan hacer las trabajadoras sexuales en las comisarías de la policía sobre los abusos que viven de los mismos funcionarios de ésta institución. A pesar de que todas han presenciado situaciones de violencia y discriminación y casi todas las han vivido en primera persona, ninguna ha puesto una formal denuncia por los delitos y aducen que no lo hacen por la discriminación que sufren de parte de quienes registran las denuncias (oficiales de policía).

Teniendo en cuenta que los principales abusos provienen de oficiales policías y las denuncias deben interponerse en las estaciones policiales, cuando algunas se han atrevido a denunciar los atropellos, sufren mayor discriminación, revictimización y en algunas ocasiones incluso más abusos de los que ya han vivido y por los que han llegado a denunciar a la policía.

"El caso de la suegra de una hija mía, tuvo problemas con la policía. Hubo una riña en el lugar, entraron cuatro policías, la agarraron y la jalaron, le dejaron pintados los dedos. La policía tiró balazo y todo. Después de eso ella se fue a la estación de policía a denunciarlos. Le tomaron la denuncia, ella les dio el número de chip de los policías y todo, después la mandaron a medicina legal y le dijeron que no tenía nada. No le dieron copia del expediente ni del examen de medicina legal. Días después la llamaron de un número restringido para decirle que los policías no se encontraban culpables de nada. Le dijeron "soy la oficial fulana de tal de aquí de Plaza El sol, no se encontraron culpables a los policías" Le dijeron que se quedara tranquila con lo que le habían dicho porque no había nada en contra de la policía. Sólo esa llamada recibió, nunca le dieron ningún papel ni le notificaron nada."
(MTS, lugar cerrado. Nicaragua).

Extorsión

Comentan que los policías hombres les piden sexo a cambio de agilizar el caso. Cuando los policías saben que son trabajadoras sexuales, independientemente de que se encuentren detenidas o estén denunciando un conflicto relacionado a su trabajo o no, les hacen propuestas sexuales, las acosan o intentan obtener sexo gratis a cambio de resolverles el caso o tomarles la denuncia, cuando es obligación de los oficiales de policía atenderlas en el marco del respeto y de manera eficiente, tanto a las mujeres trabajadoras sexuales como al resto de la ciudadanía.

"Cuando vamos a dejar una denuncia a la policía, los oficiales se te acercan y empiezan a preguntar ¿Y si me esperas cuanto me vas a quitar a mí? ¿Y a mí por ser lo que yo soy?" Como quien dice como él es oficial yo le puedo cobrar menos solo porque me va a dar apoyo de ir hacer o tomarme la denuncia" (MTS de vía pública, Nicaragua).

"Yo conozco una muchacha que trabaja como trabajadora sexual y un muchacho parece que la violentó. Fue a poner la denuncia, pero los policías no le hicieron caso y parece que ella se tuvo que acostar con ellos, y solo así es que parece que le tomaron las declaraciones y ahora el hombre está preso. Se aprovechan mucho de las trabajadoras sexuales. Porque es como si no tuvieran derechos a ser como cualquier mujer normal, como cualquier ciudadana. Como que se han perdido los derechos."
(MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

Las trabajadoras sexuales que trabajan en locales cerrados dijeron que además de la falta de confianza a que las denuncias sigan su proceso y la falta de eficiencia de la policía nacional, muchas veces no denuncian por miedo a que las despidan del local de trabajo o por las repercusiones que pueda tener su denuncia, pues tienen miedo de que si denuncian a un policía luego éste intente vengarse.

La discriminación y violencia que ejercen agentes de la policía, es apañada por la misma institución que debería garantizar la seguridad e integridad de los y las ciudadanas y que por lo tanto debería sancionar todo abuso de autoridad.

Amenazas

Trabajadoras sexuales que ejercen en la vía pública comentaron que policías llegan a los puntos a hacerles preguntas, les piden la identificación y las cuestionan innecesariamente. A algunas incluso les piden favores sexuales para no seguir molestándolas o incluso les dicen que si tienen sexo con ellos, les aseguran que nadie las va a molestar en sus zonas de trabajo.

"Hace tres años, llegaba un policía y decía "Ustedes no pueden estar aquí, que se tiene que quitar, que se tiene que ir" Y nosotras caminábamos más adelante, y él nos seguía a donde estábamos. Un día le pedimos el favor de dejarnos en paz, y nos dijo: "Denme algo ustedes" Pidiéndonos dinero, a como pudimos recogimos y le dimos. Después que una de nosotras le iba a pagar que era la muchacha joven que está en el sector de nosotras, que ella iba a pagar para que nosotras estuviéramos ahí en ese punto trabajando y él no iba a estar llegando. Pero es mentira, él lo que quería es tener de gratis (sexo) a una de las compañeras."

Las trabajadoras sexuales de lugares cerrados como pensiones, bares o night clubs, comentaron que la policía no les pide cartilla ni tarjeta de salud durante las visitas que hacen a los locales. Sin embargo, en algunos locales en donde trabajan si les piden una serie de exámenes como el de VIH, Exudado para saber si tienen infección o el VDRL.

El estigma opera todo el tiempo

Las participantes, tanto trabajadoras sexuales de espacios abiertos como de locales, consideran que la violencia y discriminación que sufren de la policía no sólo está relacionada a los lugares de trabajo o durante ejercen el trabajo sexual. El estigma está presente en todo momento, incluso cuando hacen gestiones en instituciones o denuncias en la policía relacionadas a otros tipos de conflictos, como la pensión alimenticia para los hijos o en casos de denuncias en los que ellas son víctimas de violencia de sus parejas.

Por otro lado, las trabajadoras sexuales consideran que al no ser escuchadas y no tener respuestas a sus denuncias, muchas desisten de continuar con procesos que les quitan tiempo y energía, siendo frustrantes porque al final no encuentran la justicia.

"Si como dicen que a una no le ponen mucha atención, es como que tu llamado no fuera escuchado y eso la ciudadanía lo dicta. Porque uno quiere ser escuchado, quiere ser atendido o más si es un problema grande, uno quiere que lo atiendan y ellos no hacen nada. Solo como ella dice, golpean, saben decirle cosas obscenas a uno, cosas que no vienen al caso y pienso yo que tienen bastante negligencia."
(MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

La Coordinadora Nacional de Girasoles-Nicaragua coincide con el planteamiento de las trabajadoras sexuales en relación a que el estigma de operadores de justicia (tanto policías como funcionarios del Ministerio Público) influye en la mala atención o retrasos de casos de denuncias de las trabajadoras sexuales. En palabras de **María Elena**; "el problema no son las leyes si no la interpretación que se hace de éstas y la forma en que algunos funcionarios las aplican, porque a veces las aplican al revés".

La burocracia de las instituciones sumado al estigma que opera cuando se enteran que son trabajadoras sexuales, las hace pasar por procesos largos, enviándolas a diferentes oficinas, pidiéndoles una serie de papeles, haciéndolas esperar durante horas para ser atendidas y reprogramándoles muchas veces las citas, que en la mayoría de los casos nunca llegan a concretarse porque ellas dejan de ir y de insistir.

Retardación de justicia

Según la experiencia de María Elena, existen varias causas por las que no se logra el proceso de denuncia y acceso a la justicia de las mujeres trabajadoras sexuales que sufren algún tipo de abuso o violencia. Los principales obstáculos en el acceso a la justicia están ligados al estigma hacia las trabajadoras sexuales, por lo que muchas de ellas no denuncian y una vez que denuncian los operadores de justicia no atienden los casos o dan curso tal como mandata la ley, sino que hacen una interpretación o procedimientos erróneos. María Elena menciona que también en algunos casos se dan irregularidades en los procesos por el tráfico de influencias o pago de sobornos de los acusados a policías o funcionarios que llevan el proceso.

Algunas trabajadoras sexuales no se asumen como tal, por lo que prefieren no poner la denuncia y tampoco acuden a la organización, y eso genera impunidad ante las agresiones que reciben. Por otro lado, es importante tener en cuenta que los procesos de denuncia y la ruta crítica en sí misma es larga para lograr la resolución y justicia, por esto, cada vez que una mujer acude a las oficinas de Girasoles-Nicaragua, las referentes de la organización le explican con detalle el funcionamiento de la ruta crítica legal y las implicaciones de ésta, así como se reafirma la necesidad de poner la denuncia y llevar los casos hasta el final para hacer justicia y evitar que hechos ilegales se sigan cometiendo contra las trabajadoras sexuales.

"Hablamos claro porque a veces una denuncia te resta tiempo, te mandan a medicina legal, te mandan aquí y te mandan allá y a veces las compañeras no pueden pasar por esas situaciones, por lo mismo de que piensan de que no van a lograr nada y de que andan perdiendo el tiempo. Para que la compañera lleve un caso hasta el final tiene que estar bien empoderada y hay que hacerle ver que no es justo lo que le pasó para que pueda sentir que es necesario hacer justicia. Pero todo eso depende la compañera porque ella tiene derecho a decir "no" y hay procesos que son largos."
María Elena Dávila,
Coordinadora Nacional Girasoles-Nicaragua.

Teniendo en cuenta la situación compleja que viven las mujeres trabajadoras sexuales que se enfrentan al estigma y los obstáculos mismos del sistema de justicia, las integrantes de Girasoles-Nicaragua dan acompañamiento a las trabajadoras sexuales en su proceso de denuncia para conseguir la resolución de los casos y que disminuya la impunidad ante los atropellos. También están promoviendo estrategias de documentación de evidencia para promover la denuncia de los abusos que viven las trabajadoras sexuales:

"Buscamos las estrategias y ahora la mayoría de las compañeras no se quedan calladas, ellas vienen y denuncian. Nosotras como organización acompañamos a la compañera a la policía a poner la denuncia, la respaldamos, la resguardamos por medidas de seguridad y para que no la revictimicen."
María Elena Dávila,
Coordinadora Nacional Girasoles-Nicaragua.

Instituciones de justicia y trabajadoras sexuales

Las trabajadoras sexuales participantes en el estudio manifiestan desconfianza no sólo ante la policía nacional sino también con otras instituciones Estatales.

En la mayoría de denuncias que han interpuesto, relacionados a su vida personal o a situaciones de abuso en el trabajo, no han sido escuchadas ni se han sentido apoyadas por las instituciones que deberían defender sus derechos, como el Ministerio Público, Ministerio de la Familia o Procuraduría de Derechos Humanos.

Ministerio Público

Una trabajadora sexual comentó que tuvo un conflicto durante años con unos vecinos por un taller de metalurgia que provoca problemas a su salud y la del resto de la comunidad, además de contaminación ambiental. Hizo la denuncia en la Alcaldía de Managua, luego en la procuraduría de Derechos Humanos y en la Policía Nacional. Todas las instituciones que llegaron a la comunidad para verificar la denuncia se enteraron de que ella se dedica al trabajo sexual porque los vecinos acusados se encargaron de decirlo a las instituciones. A partir de que los funcionarios se enteraban del ejercicio del trabajo sexual dejaban de darle seguimiento al caso y en ninguna de las instituciones resolvieron a sus demandas.

Ella es conciente de que fue discriminada por ser trabajadora sexual:

"Primero puse la denuncia en la Alcaldía, ellos llegaron a inspeccionar pero nunca me resolvieron. Después fui a la policía, a dos distritos de la policía fui y casi me tiraron la puerta en la policía. Por último fui al Ministerio Público, que pensé que era el que iba a garantizar mis derechos, fue peor porque ahí hasta me violentaron más mis derechos, hubo calumnias. Parece que una de las personas que yo estaba acusando estaba confabulada con el fiscal, que en ese tiempo era el encargado de esa unidad, como que ellos estaban confabulados y hasta se inventó una calumnia que ante un Dios no es cierto. Yo me sentí totalmente decepcionada, desmoralizada, me sentí realmente que ya no valía la pena seguir luchando hasta los que yo pensé que iban a defender mis derechos me hundieron más". (MTS, Lugar cerrado. Nicaragua)

Paralela a esta situación de acoso y amenaza, la trabajadora sexual continuaba con la denuncia por la contaminación ambiental de la metalurgia en la fiscalía, pero el caso no avanzó y el fiscal no le dio la asesoría y acompañamiento correspondiente. Por el contrario, el fiscal se confabuló con el acusado quienes también usaron el estigma para sacar de contexto la situación.

En esta historia se evidencia como opera el estigma, incluso en casos en los que la demanda no está relacionada al trabajo que la mujer realiza sino a un conflicto vecinal. Sin embargo, por ser trabajadora sexual no se le escuchó, no se solucionó su demanda y por el contrario se le juzgó y revictimizó.

La mayoría de los casos no son remitidos al Ministerio Público para la apertura de un juicio en el que estén representadas por la fiscalía, sin embargo, en los pocos casos que compartieron, coincidieron en que la fiscalía no resuelve sus casos, las hacen ir múltiples veces a reuniones con el/la fiscal que aplazan a última hora, los procesos son lentos y casi nunca tienen información sobre el proceso ni la documentación de su propia denuncia.

Ante la falta de atención de sus casos en el Ministerio Público, las trabajadoras sexuales manifiestan sentirse en estado de indefensión. Las trabajadoras sexuales presentes manifestaron que no confían en las instituciones del Estado. De hecho, consideran que entre funcionarios del estado se confabulan y cubren las espaldas. Cuando han realizado denuncias, no se han sentido informadas, no les dan copia del expediente, no les explican los procedimientos ni responden a sus preguntas en la mayoría de los casos.

Ministerio de la Familia

Una trabajadora sexual comparte que durante su proceso de denuncia por pensión alimenticia al padre de sus hijos pasó por muchos retrasos de la falta de eficiencia de las autoridades. Inicialmente interpuso la denuncia en la policía nacional, pero ahí nunca le entregaron el expediente y le dijeron que estaba extraviado.

"No podía avanzar mi proceso, la de comisaria nunca encontraba mi expediente. Por un tiempo lo dieron por perdido y ella estaba en Diriamba, La llamo por teléfono en el Crucero, de la casa rosada para adelante, le hablo y le digo que me había hecho los documentos y me dijo que no los encontraba. Me fui donde el encargado, el que manda y dijo que no le gustaba lo que habían hecho conmigo, porque era madre soltera y que tenían que ser respetados mis derechos."
(MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

Una vez que remitieron el caso al Ministerio de la Familia, decidió utilizar dos estrategias con el propósito de que el caso avanzara y se resolviera a su favor y el de sus hijos. Por un lado, le llevaba comida a la trabajadora social encargada y mintió sobre el trabajo al que se dedicaba, ya que consideró que de asumirse trabajadora sexual sería discriminada y corría el riesgo de que el Ministerio de la Familia le quitara la custodia de sus hijos.

"Tuve que mentir (sobre el trabajo), por el miedo que me quitaran a mi hijos. Porque si no me los hubieran quitado y me hubiera quedado discriminada." (MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

Varias mencionaron que muchas optan por no decir que se dedican al trabajo sexual, porque eso les implica mayor discriminación y que no atiendan su caso. Cuando se refieren a denuncias que hacen para que se haga efectiva la pensión alimenticia para sus hijos, ellas no dicen en el Ministerio de la Familia que son trabajadoras sexuales, ya que corren el riesgo de que les quiten la custodia de sus hijos.

Otra trabajadora sexual comentó que le llegó una cita para presentarse al Ministerio de la Familia, aunque desconoce las razones de la cita, tiene miedo de que le quiten a sus dos hijas y asume que quienes han puesto la denuncia en el Ministerio de la Familia son sus vecinas.

"Me quieren quitar a mis dos niñas porque unas vecinas del otro lado, me quieren quitar a las dos niñas solo por lo que yo soy, porque dicen que la dejo al abandono y a veces cuando me voy a trabajar en la mañana y me va mal, me quedo en la tarde y llego tipo 7 u 8 de la noche. Creen que que a las niñas las tengo al abandono. Y las niñas se las dejo a mi mama."
(MTS, vía pública, Nicaragua).

En instituciones como el Ministerio de la Familia también hay estigma hacia las trabajadoras sexuales, pues se les considera mal ejemplos para sus hijos y en muchas ocasiones se les intenta quitar la tutela de sus hijos. En el caso de la trabajadora sexual que recibió la citación, será acompañada por integrantes de Girasoles-Nicaragua, para asegurarse que se respeten sus derechos y los de sus hijos.

María Elena Dávila comenta que efectivamente, a principio de la aprobación del código de la familia estaban aplicándoles los artículos "al revés" porque estaban quitándoles la custodia de los hijos por el hecho de ser trabajadoras sexuales, sin embargo, manifiesta que esa situación ha cambiado por las gestiones de Girasoles-Nicaragua con el Ministerio de la Familia y ya no se están dando casos en los que les quitan de formar arbitraria los hijos a las trabajadoras sexuales.

Procuraduría de Derechos Humanos

Aunque conocen de la existencia de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDDH), sólo una participante comentó que en el caso de la denuncia por un conflicto con sus vecinos pidió la acompañamiento a la PDDH. En la Procuraduría la asesoraron pero no la acompañaron en todo el proceso.

"Yo sí he ido a pedir acompañamiento, pero lo único que me dicen es que solo me pueden asesorar y ayudarme con algún escrito, pero ayudarme con algún acompañamiento no pueden. Siempre he andado sola, por eso es que mi caso nunca ha avanzado. Los mismos derechos humanos dicen que yo me tengo que buscar un abogado particular y hacer una denuncia privada, y yo no tengo dinero, un abogado no me va a cobrar ni mil pesos. Por eso mi caso no avanzo." (MTS, lugar cerrado. Nicaragua)

"A veces uno busca el apoyo en la procuraduría, te toman la denuncia, después dicen que van hacer las gestiones en la policía para apoyarnos en el caso de nosotras, y lo animan a uno que si lo van a apoyar. Uno con la gran esperanza que le van a dar solución a su problema pronto, y tal vez pasa un mes, dos meses y el caso se quedan engavetados ahí". (MTS, Lugar cerrado. Nicaragua).

Sobre la relación con la procuraduría de derechos humanos, María Elena Dávila considera que han tenido respuesta efectiva cuando Girasoles-Nicaragua ha acompañado casos de denuncia. Esta afirmación coincide con el sentir de las trabajadoras sexuales que consideran que acompañadas de la organización son escuchadas y atendidas por las instituciones del estado, en cambio cuando asisten solas en búsqueda de respuesta, muchas veces son ignoradas.

Oportunidades y estrategias para la defensa de derechos

Todas las trabajadoras sexuales participantes del estudio consideraron como un avance significativo la existencia de trabajadoras sexuales facilitadoras judiciales desde el año 2015. Manifiestan confianza en las facilitadoras judiciales y varias de ellas han acudido en casos concretos a pedir la asesoría y acompañamiento de las facilitadoras judiciales.

El programa de facilitadoras judiciales de la Corte Suprema de Justicia tiene el objetivo de facilitar el proceso de acceso a la justicia para la población. Las personas facilitadoras judiciales son acreditadas y capacitadas por la Corte Suprema de Justicia, y se eligen facilitadores/as judiciales a personas que goza de liderazgo social, comunal y sectorial, con vocación de servicio; que trabaja voluntariamente en beneficio de su comunidad para mejorar y garantizar el acceso a la justicia de los pobladores, previniendo, orientando, acompañando y facilitando la resolución de los conflictos que se presenten en su comunidad o sector.

Tal como lo establece la página web de la CSJ: *"Las y los facilitadores judiciales son nombrados y juramentados por el Jueces de la Corte Suprema de Justicia, conforme las disposiciones del Reglamento del Servicio de Facilitadores Judiciales. Los y las facilitadoras judiciales brindan sus servicios gratuitamente como auxiliares de la administración de justicia y son ejemplo de pacificación en su comunidad"*. Por esto, el nombramiento de mujeres trabajadoras sexuales como facilitadoras judiciales, representa un reconocimiento al liderazgo y suma a la inclusión y respeto de las trabajadoras sexuales en Nicaragua.

Todas las trabajadoras sexuales participantes de los grupos focales marcan una gran diferencia entre acudir solas a denunciar o llevar un proceso judicial, en comparación a cuando han sido acompañadas por las integrantes de Girasoles-Nicaragua. Las facilitadoras las han acompañado no sólo en casos de abusos de policías o dueños de locales, también en gestiones ante el Ministerio de la Familia o conflictos con familiares o vecinos.

Consideran que aunque los funcionarios de la policía no hayan cambiado su actitud en general, cuando son acompañadas por facilitadoras judiciales se les escucha y les toman la denuncia o se responde a su trámite. Además, ellas se sienten más respaldadas al pasar acompañadas por procesos judiciales o administrativos en los que en el pasado han vivido mucha discriminación, tanto ellas mismas como otras compañeras trabajadoras sexuales.

Consideran de suma importancia la existencia de una organización como Girasoles-Nicaragua, integrada por trabajadoras sexuales y que defiende los derechos de las trabajadoras sexuales.

Valoran positivamente la capacidad de incidencia de María Elena Dávila (Directora de REDTRASEX-Nicaragua / Girasoles-Nicaragua) al interlocutar con funcionarios/as del Estado y medios de comunicación, pues consideran que esto representa un avance para el reconocimiento y mayor respeto a quienes ejercen el trabajo sexual.

Oportunidades: Interlocución con el Estado

Para María Elena Dávila (Coordinadora de Girasoles-Nicaragua), en los últimos años se han logrado avances significativos en los derechos de las trabajadoras sexuales debido al proceso de incidencia y trabajo constante de la organización. María Elena comentó que en varios casos en los que gracias al acompañamiento, se ha logrado hacer justicia y han agotado toda la vía legal para resolver los casos.

El reconocimiento a la organización se ha logrado con perseverancia y el trabajo constante y eso las ha convertido en interlocutoras de las instituciones del Estado a las que les pueden plantear las dificultades y problemas de las compañeras trabajadoras sexuales. Así aplican estrategias de trabajo que han sido exitosas y con las que han tenido logros significativos en materia de derechos. Realizan acciones de incidencia con tomadores de decisión, proporcionan información y tienen una relación cercana

con medios de comunicación, responden a solicitudes de información y formación en instituciones académicas como las universidades (UCA y UPOLI), formación y sensibilización con policías y están organizando el inicio de procesos de formación con la academia de policía, además del constante acompañamiento a mujeres trabajadoras sexuales que sufren abuso y Para María Elena, la relación con instituciones del estado, la perseverancia de la organización, la capacidad de incidencia y reconocimiento de las mujeres trabajadoras sexuales son fortalezas que les sirven para continuar avanzando en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales. María Elena considera que el principal objetivo como organización es que las reconozcan como ciudadanas y apliquen las leyes apegados a derechos. Considera que no necesitan leyes especiales, sino que la interpretación y aplicación de las leyes a las trabajadoras sexuales sea en base a lo establecido en el marco legal y no guiado por el estigma que excluye y discrimina a las trabajadoras sexuales nicaragüenses.

Avances en el reconocimiento: Hacia la sindicalización

Entre los avances más importantes de los últimos años, María Elena Dávila mencionó el proceso de sindicalización en el que están inmersas. A través de coordinaciones con la Confederación de sindicatos de trabajadores por cuenta propia de Nicaragua, están gestionando la sindicalización de las trabajadoras sexuales, con el apoyo de la confederación y bajo el reconocimiento legal del Ministerio del Trabajo.

Recientemente, mujeres de la organización pasaron por un proceso de formación en el Ministerio del Trabajo para conocer las obligaciones y derechos de los sindicatos, federaciones y confederaciones establecidos en el reglamento de asociaciones sindicales del Ministerio del Trabajo. A partir de ahora iniciarán un proceso de información y formación con mujeres trabajadoras sexuales que estén interesadas en integrar sindicatos, de esta forma se crearán sindicatos, federaciones y finalmente una Confederación de Mujeres Trabajadoras Sexuales, las cuales estarán amparadas en el código laboral y funcionarán bajo el reglamento de asociaciones sindicales del Ministerio del Trabajo. Este proceso de sindicalización representa un reconocimiento explícito del trabajo sexual como un trabajo y les ampara legalmente al igual que a las trabajadoras y trabajadores de cuenta propia de éste país. Representa un gran paso para el reconocimiento del trabajo sexual y la garantía de los derechos laborales de quienes ejercen el trabajo sexual en Nicaragua.

"Seremos parte de la Confederación de Mujeres Trabajadoras Sexuales y vamos a estar adscritas a la Confederación de trabajadores por cuenta propia, pero nosotras vamos a tener nuestra propia confederación, no perderemos la identidad ni tampoco va a desaparecer la organización. Primero es porque es nuestra historia y desde aquí podemos gestionar otras cosas, la idea es complementar el trabajo que hemos venido haciendo. Porque nosotras estamos peleando por el reconocimiento del trabajo sexual y nos están dando una oportunidad (sindicalización) que no podemos desaprovechar. Porque esa es la lucha que nosotras tenemos, que el trabajo sexual sea reconocido con sus derechos laborales."
María Elena Dávila, directora de Girasoles-Nicaragua.

Nombradas trabajadoras sexuales: el principio del reconocimiento

Para María Elena Dávila, uno de los avances más significativos como trabajadoras sexuales fue el reconocimiento que hizo la procuraduría de los derechos humanos al nombrarlas trabajadoras sexuales y no prostitutas en el convenio que establecieron en el año 2009, a partir de entonces se les nombra como tal y eso representó un inicio en las relaciones y estrategias de incidencia que emprendieron desde entonces hasta hoy.

"Los logros han sido muchos, uno de ellos es el reconocimiento que hay. Ese reconocimiento se ganó desde el momento en que se declara que nosotras somos trabajadoras sexuales, en el 2009 con la procuraduría de derechos humanos. Para mí ese es muy importante, lo demás ya viene por añadidura. Porque si nosotras no hubiésemos sido reconocidas por la procuraduría de que somos mujeres trabajadoras sexuales no estuviéramos en donde estamos. Porque ahí (convenio) sale que es un derecho que nosotras tenemos y de que es un derecho que no tienen por qué violentarlo". María Elena Dávila, Coordinadora de Girasoles-Nicaragua.

Después del convenio firmado en el 2009 con la procuraduría de derechos humanos, siguieron otros logros que han sido sumamente importantes para el reconocimiento y cumplimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales. María Elena mencionó la resolución ministerial 671-2014 del Ministerio de Salud que establece la atención sin discriminación a mujeres trabajadoras sexuales, también hizo referencia a las coordinaciones con la policía nacional a través del contacto con la Comisionada Esther García, asignada para la resolución y seguimiento a casos de mujeres trabajadoras sexuales y otro logro importante es el nombramiento de varias trabajadoras sexuales como facilitadoras judiciales, pues además de reconocerlas como trabajadoras sexuales con derechos se les asignan funciones para la mediación y facilitación de justicia, pasando a ser enlaces de la Corte Suprema de Justicia en comunidades y ciudades para la resolución de conflictos.

Coordinaciones con la Policía Nacional

Desde el 2014, la Comisionada Aminta Granera designó una comisionada de la policía para dar seguimiento a las quejas y casos de denuncias de las mujeres trabajadoras sexuales a través de coordinaciones con Girasoles-Nicaragua. Cada mes, María Elena Dávila se reúne con la comisionada Esther García para revisar los casos en los que se ha agotado toda la ruta legal y no se han resuelto legalmente. Como María Elena comenta, los casos que están bloqueados o tienen retardación de justicia se revisan y solicita el apoyo de la policía nacional. Según la experiencia de María Elena, se ha logrado hacer justicia con varios casos a través de estas coordinaciones y el acompañamiento permanente de la Girasoles-Nicaragua.

6. CONCLUSIONES

- » La falta de reconocimiento legal del trabajo sexual como un trabajo, propicia la discriminación e impunidad ante la violencia hacia mujeres que ejercen el trabajo sexual. Esta violencia es ocasionada muchas veces por funcionarios de la policía nacional, quienes son los encargados de garantizar la protección e integridad de todas las ciudadanas y ciudadanos, independientemente del trabajo que realice.
- » Los agentes de la policía nacional, en su mayoría hombres, son identificados como los principales agresores de las trabajadoras sexuales, tanto las que desempeñan su trabajo en la vía pública como en locales cerrados. Las principales formas de discriminación y violencia de los agentes de la policía nacional son la extorsión a través de sexo o dinero, allanamientos a locales, detenciones arbitrarias, robo de pertenencias y dinero durante las detenciones o requisas, acoso sexual, agresiones físicas y maltrato verbal.
- » Cuando la policía realiza detenciones o amenazas de detenciones, en ningún caso explican a las trabajadoras sexuales bajo qué norma, ley o política realizan los procedimientos. En los casos de trabajadoras sexuales que han sido detenidas, no se les explicó bajo qué delito o acusación se les detenía y tampoco se cumplió con el procedimiento legal que corresponden; no se les leyeron sus derechos, no se les permitió realizar una llamada ni tampoco tuvieron asistencia jurídica necesaria.
- » Existe violencia institucional tanto por acción como por omisión o falta de auxilio. Los abusos de agentes de la policía nacional están ligados en su mayoría a acciones y en el caso de otras instituciones también opera como discriminación la omisión de auxilio ante las demandas o quejas que interponen las mujeres trabajadoras sexuales.
- » En relación al papel de la Procuraduría de Derechos Humanos, la mayoría consideran que no acompaña a las trabajadoras sexuales en los procesos judiciales y que generalmente se limita a dar asesorías pero sienten que no están acompañadas ni respaldada por esta institución.
- » Las trabajadoras sexuales algunas veces desisten de la posibilidad de denunciar por pensión alimenticia a los padres de sus hijos, ya que tienen miedo que producto del estigma, las funcionarias del Ministerio de la Familia les quiten los derechos sobre sus hijos y en algunos casos la custodia.
- » Los pocos casos que son remitidos desde la Policía Nacional hacia el Ministerio Públicos no tienen respuestas ni asesoría eficiente de los/las fiscales. Les posponen constantemente las citas, no les informan sobre el proceso y tampoco les entregan copias del expediente de su caso.
- » Ante la retardación de atención y justicia, además de las múltiples formas de discriminación a la que se enfrentan, muchas trabajadoras sexuales desisten de continuar con las denuncias, dado que les genera demasiados gastos económicos, pérdida de tiempo, frustraciones y humillaciones. Las trabajadoras sexuales desconfían de las instituciones del Estado, principalmente de la Policía Nacional. Los procesos están plagados de prejuicios, discriminaciones, errores, de aplazamientos y de una serie de requisitos y gestiones burocráticas que las cansan y llenan de impotencia, por lo que la mayoría prefiere ni siquiera interponer las denuncias, puesto que no creen que puedan llegar a tener un proceso justo y transparente.

- » Cuando realizan gestiones o denuncias en diferentes instituciones del Estado prefieren ocultar que se dedican al trabajo sexual para no sufrir el estigma. En las ocasiones en las que los/las funcionarios/as se enteran de que son trabajadoras sexuales, las ignoran, no les ayudan a resolver sus gestiones o en el caso de la policía, algunas veces les piden sexo o dinero para agilizar la demanda o tomarles la denuncia.
- » En ese escenario de discriminación y violencia, las trabajadoras sexuales confían y reconocen el trabajo de las integrantes de la organización Girasoles-Nicaragua en cuanto a su acompañamiento para ser atendidas y escuchadas por las instituciones del Estado en un marco de derechos.
- » Las trabajadoras sexuales, tanto de locales como de vía pública viven constantes abusos de funcionarios del Estado, quienes están obligados a protegerlas.

7. RECOMENDACIONES

Las trabajadoras sexuales participantes del estudio consideran que Girasoles-Nicaragua ha hecho grandes esfuerzos para que disminuya la violencia y discriminación a las mujeres que ejercen el trabajo sexual. Entre las principales recomendaciones que surgieron en los grupos, mencionaron:

- Formar a más mujeres trabajadoras sexuales como facilitadoras judiciales para que puedan acompañar a las compañeras en los procesos de denuncias o gestiones en las diferentes instituciones del Estado, como la Procuraduría de Derechos Humanos, Ministerio de la Familia, Policía Nacional, Ministerio Público u otras instituciones. Las trabajadoras sexuales consideran que una estrategia exitosa sería que más mujeres trabajadoras sexuales sean formadas como facilitadoras judiciales para tener presencia en todos los departamentos del país y así exista mayor fiscalización al trabajo de las instituciones del Estado, así como mayor confianza de las trabajadoras sexuales para denunciar y llevar procesos judiciales.
- Gestionar la posibilidad de que las facilitadoras Judiciales tengan una especie de “ventanilla de atención” en las delegaciones, distritos y oficinas en donde se recepcionan denuncias en la policía Nacional. Pues en las comisarías es donde se dan muchas arbitrariedades durante las detenciones ilegales a mujeres trabajadoras sexuales o cuando se intentan poner una denuncia por violencia o discriminación de los mismos policías o de otras personas.
- Mayor formación en derechos humanos y el marco legal que las proteja a las trabajadoras sexuales, para que todas puedan reconocer las arbitrariedades que comete la policía, otros funcionarios u otras personas y también saber a dónde acudir si viven algún tipo de abuso, discriminación, extorsión o amenazas. Las mujeres trabajadoras sexuales que conocen sus derechos y están reafirmadas en su dignidad, tienen mayor capacidad para responder a los abusos de funcionarios/as y conocen las leyes en las que pueden ampararse, así como la forma en que pueden denunciar los atropellos.
- Sensibilización a funcionarios del estado sobre el estigma que viven las trabajadoras sexuales y promover la no discriminación desde las instituciones. Las capacitaciones y procesos de sensibilización a realizar en coordinación con las instituciones del estado, deben realizarse con los que han sido identificados como los principales actores institucionales que abusan de los derechos de las trabajadoras sexuales: Policía Nacional, Ministerio Público, Ministerio de la Familia y Corte Suprema de Justicia.
- Promover campañas de comunicación que contribuyan a desmontar el estigma existente sobre las mujeres trabajadoras sexuales, reafirmando las como ciudadanas y promoviendo el respeto a todos los derechos de las trabajadoras sexuales.
- Continuar evidenciando la situación que viven las mujeres trabajadoras sexuales por el estigma de la sociedad, tanto en los medios de comunicación, como con tomadores de decisiones y población en general, a través de campañas de comunicación y manifestaciones públicas como marchas y plantones.

8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Constitución Política de Nicaragua. Recuperado de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/06C0-DB3B7BCFC75706257307006F6C6D?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/06C0-DB3B7BCFC75706257307006F6C6D?OpenDocument)

Ley No. 641. Código Penal. Recuperado de: http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/noticia_reciente/CP_641.pdf

Ley No. 779. Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres. Recuperado de: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/bd15b12475449078062579d1005c6e87?OpenDocument>

Ley No. 820. Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y SIDA, para su Prevención y Atención. Recuperado de: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/e254db0fc9127ecc062577dd0059242d/\\$FILE/Ley%20No.%20820%20VIH%20y%20Sida%20final.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/e254db0fc9127ecc062577dd0059242d/$FILE/Ley%20No.%20820%20VIH%20y%20Sida%20final.pdf)

Ley No. 870. Código de la Familia de Nicaragua. Asamblea Nacional de Nicaragua. Recuperado de: <http://www.asobanp.org.ni/leyes/Cod03.pdf>

Ley 896. Ley Contra la Trata de Personas. Recuperado de: <http://www.migob.gob.ni/wp-content/uploads/2015/07/LEY-896.-LEY-CONTRA-LA-TRATA-DE-PERSONAS.pdf>

Política Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH y SIDA. Recuperado de: http://www.unicef.org/lac/POLITICA_NACIONAL_SIDA.PDF

REDTRASEX. Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y El Caribe. Las trabajadoras sexuales de Nicaragua exigimos el cese de la violencia por parte del Estado. Recuperado de: <http://lacorrientenicaragua.org/las-trabajadoras-sexuales-de-nicaragua-exigimos-el-cese-de-la-violencia-por-parte-del-estado/>

Resolución Ministerial 671-2014. Recuperado de: <https://plus.google.com/+ANDISEXNicaragua/posts/9ABGgF7u82e>

Servicio de Facilitadores Judiciales de la Corte Suprema de Justicia. Recuperado de: <http://www.poderjudicial.gob.ni/facilitadores/>

Trabajadoras Sexuales de Jinotega denuncian abuso policial. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos. CENIDH. Recuperado de: <http://www.cenidh.org/noticias/593/>

1 Código de la Familia de Nicaragua: <http://www.asobanp.org.ni/leyes/Cod03.pdf>

2 Ley 820. Prevención y atención del VIH y Sida: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/e254db0fc9127ecc062577dd0059242d/\\$FILE/Ley%20No.%20820%20VIH%20y%20Sida%20final.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/e254db0fc9127ecc062577dd0059242d/$FILE/Ley%20No.%20820%20VIH%20y%20Sida%20final.pdf)

3 Política Nacional de Control de ITS, VIH y SIDA: http://www.unicef.org/lac/POLITICA_NACIONAL_SIDA.PDF

4 Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/bd15b12475449078062579d1005c6e87?OpenDocument>

5 Facilitadores judiciales de la Corte Suprema de Justicia: <http://www.poderjudicial.gob.ni/facilitadores/>



Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina



Ammar (Argentina)

Web: www.ammarg.org.ar

FB: /ammarg.nacional

TW: @AmmarRedtralsex

Onaem (Bolivia)

FB: /Onaem Bolivia

TW: @ONAEM_Bolivia

Margen (Chile)

Web: <http://fundacionmargen.cl/>

FB: /fundacion.margen

TW: @fundacionmargen

Asmubuli (Colombia)

FB: /asmubulicolombia

TW: @ASMUBULI

Orquídeas del Mar (El Salvador)

FB: /movimientodemujeresorquideasdelmar

TW: @MOrquideas

OMES (Guatemala)

FB: /Organización-Mujeres-En-Superación

TW: @omesguate

Red de Trabajadoras Sexuales de Honduras (Honduras)

Web: <https://redtralsexhonduras.wordpress.com/>

FB: www.facebook.com/redtralsexhonduras

TW: @redtralsex_hn

UNES (Paraguay)

FB: /UNESPY

TW: @UnesPy

MODEMU (Rep Dominicana)

FB: /MODEMU

TW: @MODEMUTRSX

MDDP (Panamá)

FB: /mujerescondignidadyderecho

TW: @mdd_panama

Redtralsex Perú (Perú)

FB: /redtralsex.peru

TW: @REDTRASEXPERU



[facebook.Redtralsex-Girasoles-Nicaragua](https://www.facebook.com/Redtralsex-Girasoles-Nicaragua)

[twitter.@GirasolesNic](https://twitter.com/GirasolesNic)



RedTraSex

Red de Mujeres Trabajadoras
Sexuales de Latinoamérica
y el Caribe

www.redtralsex.org

[facebook.com/redtralsex](https://www.facebook.com/redtralsex)

[twitter.@redtralsex](https://twitter.com/redtralsex)